



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/48/2020.

**ACTORA:** ALICIA EPITACIO GUTIÉRREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONCEJO DEL  
MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.

**ACTORA:** ALICIA EPITACIO GUTIÉRREZ.

**AUTORIDADE RESPONSABLE:** CONCEJO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.

**A LOS TERCEROS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**P R E S E N T E.**

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a quince de octubre de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día quince de octubre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número TEEM/MIMA/147/2020, de fecha catorce de octubre, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras, signado por la Doctora Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Titular de la Ponencia Tres del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual refiere que en términos del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia, dictado en el expediente TEEM/JDC/77/2019-3, remite copia certificada del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, para efecto de que se forme el correspondiente medio de impugnación, constante de cuatrocientos treinta fojas útiles, escritas indistintamente.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento al punto resolutivo segundo del acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de fecha doce de octubre, dictado en el expediente TEEM/JDC/77/2019-3, en el que el Pleno determinó escindir el tema relativo a los presuntos actos de violencia política contra la mujer en razón de Género, ejercidos en contra de la ciudadana Alicia Epitacio Gutiérrez, por parte del Concejo Municipal Indígena de Coatetelco, Morelos, para efecto de que se continúe el cauce legal respectivo; regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/48/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.-** Túrnese el expediente referido a la Magistrada Martha Elena Mejía, Titular de la Ponencia Dos, atendiendo al orden alfabético de apellido paterno de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. <sup>2</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CUARENTA Y CINCO** MINUTOS DEL DÍA **QUINCE** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO ÓMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha quince de octubre del año en curso.